



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022). Al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra a folios solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 478 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías	NIT No.	800.149.496-2
EJECUTADO	WM Wireless & Mobile SAS	NIT No.	800.083.486-3
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicitó la terminación del proceso sub-examine por satisfacción total de la obligación señalada en el auto que libró mandamiento de pago.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que en el auto que libro mandamiento de pago se decretó el embargo y secuestro de bienes muebles y enceres de la ejecutada, además, se ordenó comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá para la diligencia de secuestro, dicha medida cautelar no se materializó, teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio para el efecto no se libró.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: ABSTENERSE a ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, de acuerdo a lo señalado en las consideraciones.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE FEBRERO DE 2023. Por ESTADO NO. 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f415d2ec46f691e1b808a83b35a0215fca0fa8180368cd40c14e86e2f67012bd**

Documento generado en 22/02/2023 03:08:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>